

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA





CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	2
1 INTRODUCCIÓN	2
2 PRINCIPIOS.....	3
3 DESTINATARIOS	4
4 OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.....	4
5 SOMOS RESPONSABLES CUANDO SEGUIMOS PRINCIPIOS ETICOS	4
6 CUMPLIMOS CON LA LEGALIDAD VIGENTE	5
7 FOMENTAMOS LA RELACION CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO	6
8 VALORAMOS LA RELACION CON LOS CLIENTES Y PROVEEDORES	7
9 LOS TRABAJADORES.....	7
10 VELAMOS POR LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
11 QUEREMOS PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE	9
12 VALORAMOS EL RESPETO MUTUO Y LA PRIVACIDAD.....	10
13 PROTEGEMOS LA INFORMACION CONFIDENCIAL	10
14 PROTEGEMOS LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA.....	11
15 VIGENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.....	12



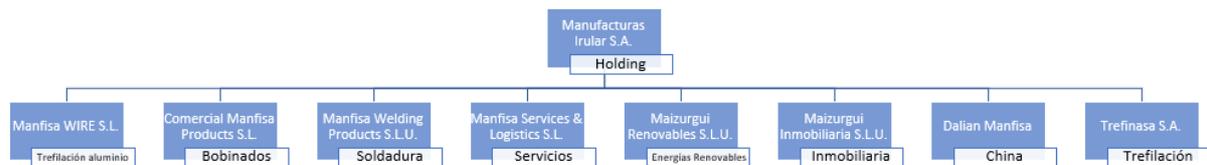
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento, que fue aprobado por el Consejo de Administración de Manufacturas Irular, S.A. con fecha 31 de marzo de 2017, expone el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo y de conducta profesional que resultan de aplicación a todos los profesionales del GRUPO MANFISA, en adelante MANFISA, y que resultan válidos para establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa de nuestra organización.

Desde enero de 2021 el GRUPO MANFISA se ha reestructurado con la creación de nuevas sociedades en función de los sectores y actividades que desarrollan. En concreto, su actividad principal de fabricación de hilo trefilado de aluminio ha sido traspasada a la nueva sociedad Manfisa Wire, S.L..

Este Código de Ética y Conducta es de aplicación a todas las empresas del grupo subordinadas a Manufacturas Irular, S.A. que se mantiene como empresa dominante del holding.



MANFISA tiene como objetivo prioritario generar confianza y distribuir valor en el mercado nacional e internacional atendiendo a su objeto social, en la comercialización de productos, siderúrgicos o no, habiendo tenido lugar o no una previa transformación del aluminio y otros metales férricos y no férricos, y especialmente la fundición continua o no de los mismos, en formas y piezas comerciales o bajo diseño especial tales como hilos, pletinas, barras, redondos, hexágonos y cualesquiera otra pieza, en beneficio de las necesidades de los clientes, de la competitividad de los países en los que opera y de las expectativas de todos aquellos que trabajan en nuestra organización.

Este Código de Ética y Conducta se enmarca en la senda ya iniciada en su compromiso con la calidad y buena gestión de la actividad empresarial que desde los orígenes de la empresa se desarrolla, en conexión con los certificados internacionales y nacionales de diferentes países que garantizan la calidad y compromiso con el buen quehacer empresarial y social. Así se puede tener conocimiento de los mismos en la web corporativa de MANFISA: <http://www.manfisa.com/es/empresa/documentacion> .

MANFISA aspira a mantener una relación de confianza en los ámbitos nacionales e internacionales en los que desarrolla su actividad con todos los agentes sociales y económicos con los que se relaciona, esto es, con aquellas categorías de grupos, instituciones o personas cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de MANFISA.



2 PRINCIPIOS

En MANFISA queremos ser una empresa de éxito sostenible y sabemos que el éxito aumentará si incrementamos nuestras buenas prácticas empresariales. Por ello, queremos que nuestro éxito se fundamente en los principios de:

- a. Responsabilidad profesional.
- b. Ética profesional.
- c. Integridad.
- d. Honradez.
- e. Lealtad.
- f. Eficacia.

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con los que MANFISA se relaciona y que han sido recogidos en este Código de Ética y Conducta, deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación, y estarán principalmente orientados:

- a. A la calidad y la excelencia en el servicio para obtener la fidelidad de nuestros clientes;
- b. A la reputación y prestigio que debemos transmitir a nuestros proveedores y colaboradores de negocio;
- c. Al fomento y protección de nuestros trabajadores;
- d. Al cumplimiento de la más estricta legalidad frente a los organismos públicos;
- e. Al respeto y compromiso con la comunidad y el entorno;
- f. A la transparencia de nuestras actividades.

Estos principios y valores describen el comportamiento que esperamos de nuestros directivos y empleados.

El presente Código aspira a compartir con las personas que integran la empresa los principios corporativos que forman parte de la cultura de buenas prácticas. A tal efecto, desarrollamos los modelos de comportamiento que se fundan en los principios mencionados, y que a su vez sirven de ayuda en la prevención de actuaciones contrarias a la ley.

La finalidad última de nuestro Código de Ética y Conducta es fomentar un ambiente laboral responsable más allá de las exigencias legales, para todos los integrantes de nuestra organización empresarial, de quienes se espera el más alto nivel de comportamiento ético y de integridad.



3 DESTINATARIOS

La gestación del presente Código de Ética y Conducta ha tenido como punto de partida la iniciativa del órgano de administración de MANFISA; sin embargo, todo el equipo directivo y la totalidad de los empleados asumen el compromiso de compartir su implementación y hacerlo propio, trabajando para lograr su dinamización hasta lograr su total consolidación en la cultura empresarial.

El presente código es de aplicación para las siguientes personas:

- a. Los socios de empresa.
- b. El órgano de administración.
- c. Los directivos.
- d. Los empleados.
- e. Personas asociadas.

4 OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Son objetivos del nuestro Código de Ética y Conducta los siguientes campos de actuación:

- a. Responsabilidad personal.
- b. Cumplimiento de la ley.
- c. Relaciones con los compañeros de trabajo.
- d. Relaciones con los clientes y proveedores.
- e. Desarrollo profesional y formación.
- f. Seguridad y salud en el trabajo.
- g. Protección del medio ambiente.
- h. Prevención del blanqueo de capitales.
- i. Derecho a la intimidad.
- j. Confidencialidad y uso de la información de la empresa.
- k. Uso y protección de activos de la empresa y de terceros.

5 SOMOS RESPONSABLES CUANDO SEGUIMOS PRINCIPIOS ETICOS

Las personas vinculadas al GRUPO MANFISA deben aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento del manual de compliance y el presente código. A tal efecto, deberán tomarse el tiempo necesario para leerlos y comprenderlos y para conocer las consecuencias que se derivan de su incumplimiento.

En especial, son sus principales deberes:



- a. Desempeñar sus respectivas funciones con honradez, cuidado, diligencia, profesionalidad e integridad.
- b. Asumir y cumplir el compromiso de actuar siempre haciendo lo correcto.
- c. Entender su pertenencia a la empresa como su compromiso de formar parte de un equipo de trabajo y que cuando se falta a dicho compromiso se está fallando al equipo.
- d. Hacer siempre aquello que se promete.
- e. Ser sincero y no buscar una excusa para no serlo.
- f. Ser ordenado en su persona y en su trabajo.
- g. No llevar a cabo compromisos o hacer promesas de cualquier tipo, a sabiendas de que con ellas se está perjudicando los intereses de la empresa.
- h. Entender y asumir que el incumplimiento de las normas no puede ser tenido como una opción a considerar dentro del marco de riesgo empresarial.
- i. Poner en conocimiento del órgano de administración cualquier acto del que tengan conocimiento que implique un derroche, fraude, abuso o corrupción.

6 CUMPLIMOS CON LA LEGALIDAD VIGENTE

El compromiso de MANFISA es ser rigurosos con el cumplimiento de las leyes.

Todas las personas pertenecientes a la empresa deberán actuar con absoluto respeto a la normativa legal vigente y, de manera especial, deberán eludir comportamientos delictivos.

En especial, son deberes de las personas sujetas al manual de compliance las siguientes:

- a. Conocer y comprender el manual de compliance y las políticas de empresa.
- b. Cumplir con las obligaciones, directrices y prohibiciones desarrolladas en las políticas de empresa.
- c. Realizar el acceso a los sistemas informáticos propios o ajenos con absoluto respeto a la ley.
- d. Mantener los registros contables y financieros de la empresa de manera precisa, rigurosa, completa y con absoluta transparencia, registrando todas las transacciones económicas de la empresa de manera completa y de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados y con la normativa contable aplicable.
- e. Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de la empresa y de terceros.
- f. Mantener la confidencialidad y secreto de cuanta información (propia o de terceros) se posea por causa del ejercicio de la actividad profesional o laboral en la empresa.
- g. Informar a la dirección de cualquier incumplimiento del que se tenga conocimiento de la ley, del manual de compliance y del código de ética y conducta.
- h. Informar a la dirección de cualquier conducta de riesgo de la que tenga conocimiento que no haya sido incluida en las políticas de empresa.



Junto a este empeño por el cumplimiento de la legalidad vigente, MANFISA se compromete con los estándares internacionales (normas ISO etc.) orientados a ordenar la gestión de una empresa en sus distintos ámbitos, y que son de un gran reconocimiento y aceptación internacional. Y por ello, tal y como se puede comprobar por medio de la página web corporativa, se compromete a garantizar en el ámbito de calidad y medio ambiente las siguientes certificaciones ISO y otros certificados:

- ISO 9001. Certificado Iso 9001 del Sistema de Gestión de Calidad
- ISO 14001. Certificado Iso 14001 del Sistema de Gestión de Medioambiental
- FPC según EN13479
- DB M5356
- DB M5183
- VdTÜV según VdTÜV Merkblatt Schweisstechnik 1153-2012
- VdTÜV M5356
- VdTÜV DB M5183

7 FOMENTAMOS LA RELACION CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO

El activo más valorado por el GRUPO MANFISA es la relación personal de todos aquellos que forman parte del GRUPO MANFISA. De tal manera que lograr un buen ambiente laboral es nuestro primer objetivo.

Sólo es posible apreciar la contribución de cada individuo si disponemos de un buen ambiente laboral, buenas relaciones personales, buena organización y si actuamos con todos los compañeros de trabajo de conformidad con las normas de cortesía y respeto.

En especial, son deberes de las personas sujetas al manual de compliance las siguientes:

- a. La comunicación abierta, respetuosa, clara y sincera con todos los compañeros de trabajo.
- b. La colaboración con los compañeros de trabajo y la ayuda para que logren el éxito en el desempeño de sus funciones.
- c. La lealtad mutua.
- d. El alineamiento con la misión de la empresa.
- e. El espíritu de trabajo en equipo, la actitud proactiva y la rendición de cuentas.
- f. El respeto a las diferencias individuales.
- g. La atención a todos los comunicados emitidos por la empresa a directivos y empleados.
- h. Está rigurosamente prohibido el acoso en cualquiera de sus formas, ya se produzca cara a cara, por escrito, por correo o por cualquier otro medio.
- i. Queda prohibida cualquier discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.



8 VALORAMOS LA RELACION CON LOS CLIENTES Y PROVEEDORES

El cliente es la razón de ser de MANFISA. Satisfacer sus necesidades y expectativas y ganar su fidelidad es una parte esencial para el cumplimiento de nuestros objetivos de crecimiento y desarrollo. Por ello, cualquier relación con nuestros clientes debe cumplir con un elevado compromiso de honestidad y responsabilidad profesional.

De tal modo que se deberán respetar los compromisos adquiridos con los clientes, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y escritos, fomentar la transparencia y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales con nuestros clientes.

El proveedor se constituye en un poderoso socio estratégico en la medida en que una respuesta acorde a las exigencias de calidad y cumplimiento de la empresa es vital para alcanzar los estándares fijados para la elaboración de nuestros productos y servicios. Nuestra aspiración es mantener una relación de confianza con nuestros proveedores. Por tal razón, hemos de esforzarnos por conseguir y conservar su confianza.

La información de nuestros clientes y proveedores, de carácter sensible, deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial siempre con las debidas garantías jurídicas.

Las gestiones comerciales con clientes deben realizarse, cuando sea oportuno, en un entorno que pueda garantizar la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.

Nos comprometemos con la responsabilidad de alcanzar las más altas cotas de calidad en nuestros productos y servicios.

Nos negamos a realizar cobros o pagos indebidos y cualquier pago o cobro con dinero en efectivo, salvo para la atención de gastos menores que habitualmente son pagados al contado y en efectivo.

Por tal razón, se prohíbe aceptar u ofrecer regalos, dádivas, favores o atenciones, excepto en aquellas situaciones en las que se esté dentro de los límites habituales de la cortesía y siempre que no vayan en contra de las leyes aplicables.

9 LOS TRABAJADORES

MANFISA toma las medidas necesarias para garantizar el respeto absoluto de los Derechos Humanos recogidos en la Declaración Universal de Derechos humanos, evitando cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios trabajadores y su área de influencia.

El acceso a las funciones y cargos se establece teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.



MANFISA pone a disposición de todos los trabajadores herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas.

Los profesionales del GRUPO MANFISA respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En general, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

MANFISA adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación por razón de sexo.

MANFISA respeta los Derechos Fundamentales recogidos en los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (ILO's Conventions and Recommendations):

- No utilizará mano de obra infantil en sus actividades comerciales, respetando las edades mínimas de contratación de trabajadores jóvenes establecidas en las directrices de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y dispondrá de mecanismos adecuados y confiables para la verificación de la edad de sus empleados.
- No utilizará mano de obra forzada u obligada. Sus trabajadores deberán tener una situación regularizada en cuanto a contratación, según la legislación vigente en el país y serán libres de dejar el empleo una vez que hayan proporcionado un aviso con suficiente antelación.
- Los salarios y las horas de trabajo deberán cumplir las leyes, reglas y normas aplicables en tal sentido en el país en cuestión, incluyendo salario mínimo, horas extraordinarias y máximas horas de trabajo.
- Dado que Manfisa está comprometida en gran medida con la conciliación familiar de sus trabajadores, seguirá las normas y regulaciones recogidas en la legislación europea referentes a la seguridad social y la salud de sus trabajadores, proporcionándoles los beneficios sociales adecuados.
- Garantizará a sus trabajadores los derechos de libertad de asociación, afiliación y negociación colectiva, sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias. Asimismo, establecerá un dialogo abierto y de colaboración con las actividades de los sindicatos.
- Garantizará la igualdad de oportunidades y la no discriminación, rechazando toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación, por motivos de raza, color, sexo, religión, discapacidad, orientación sexual, opinión política, afiliación sindical, ascendencia nacional u origen social.

MANFISA declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos implantado, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de la Empresa.



MANFISA adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, y concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos.

MANFISA se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

Se adoptarán las medidas necesarias para impedir y en su caso, corregir el acoso sexual, el mobbing y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose en todos los profesionales del GRUPO MANFISA comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

10 VELAMOS POR LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MANFISA se halla comprometida con el cumplimiento de las leyes y reglamentos pertinentes con la protección de la seguridad y salud en el lugar de trabajo.

Fomentamos y protegemos la salud y la seguridad de nuestros empleados y exhortamos a las personas de nuestra empresa que tengan a su cargo responsabilidades en áreas sujetas a leyes relativas a la seguridad y salud en el trabajo se dispongan a conocer y a aplicar éstas con todo rigor y puntualidad.

No se permite actuar de manera irresponsable poniendo en riesgo la seguridad de nuestros compañeros y de las instalaciones y equipos de la empresa.

MANFISA está comprometida con brindar y mantener un ambiente de trabajo seguro y exento de drogas que aliente la productividad y el mejor servicio a nuestros clientes.

Entendiendo que el consumo de alcohol o de cualquier sustancia estupefaciente, legal o ilegal, pueden interferir en nuestra capacidad de cumplir con las responsabilidades y compromisos profesionales, se prohíbe su uso en cualquier medida en el lugar y horario de trabajo.

11 QUEREMOS PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE

MANFISA se halla comprometida con el cumplimiento de las leyes y reglamentos pertinentes con la protección del medio ambiente, y cumple los estándares internacionales ISO 14001. Certificado Iso 14001 del Sistema de Gestión de Medioambiental.

Fomentamos la eficiencia en el consumo de recursos y la prevención de la contaminación medioambiental.

Todas las personas que integran el GRUPO MANFISA tienen el deber y la responsabilidad de cumplir con las leyes medioambientales y de respetar el medioambiente en cualquier lugar que trabajen.



12 VALORAMOS EL RESPETO MUTUO Y LA PRIVACIDAD

La forma de utilizar la información de carácter personal existente en los archivos y equipos de la empresa puede generar resultados indeseables y negativos, en la medida en que puede repercutir sobre la dinámica de la empresa y sobre la imagen de las personas.

Es por ello que se insta al respeto a la privacidad de la información personal de socios, directivos, empleados, clientes y proveedores y a proteger la confidencialidad de los registros personales que deberán permanecer restringidos en los sistemas y equipos exclusivamente a quienes tienen la necesidad funcional de conocerlos y tratarlos.

Estos sistemas y equipos deben de ser usados con fines profesionales. No obstante, MANFISA entiende la necesidad de un cierto uso limitado y ocasional con fines personales. Por tal razón, se permite que haga utilice éstos mediante el uso de un buen criterio.

Téngase presente que si la empresa se ve inmersa en un procedimiento judicial o es objeto de investigación es posible que sus comunicaciones tengan que ser entregadas a terceros. Por tal razón, los empleados no pueden esperar ningún derecho de privacidad con sus comunicaciones personales efectuadas desde los medios que sean titularidad de la empresa, sin perjuicio de observarse en todo momento las limitaciones legales a este respecto.

Con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, la empresa podrá instar la supervisión del uso del correo electrónico y de internet por cada empleado, en el bien entendido que todas las comunicaciones que se realicen con medios de la empresa serán tratadas como información de trabajo; por ello, podrá ser vista, supervisada y recuperada por la empresa.

13 PROTEGEMOS LA INFORMACION CONFIDENCIAL

Consideramos la información como un activo intangible de gran valor.

Observar un comportamiento de absoluta confidencialidad con toda la información de la que se dispone en el ejercicio del trabajo tanto si es propia como si es de terceras empresas es un compromiso esencial de todas las personas sujetas al manual de compliance.

El uso indebido o la divulgación inapropiada de información propia o de un tercero pueden perjudicar a la empresa.

Por ello, cualquier información que reciban los empleados en relación con su trabajo, de cualquier fuente propia o de terceros, debe ser considerada información confidencial y secreta.

En especial, se considera información confidencial y secreta, propia o de terceras empresas, la siguiente:



- a. Los procesos de trabajo.
- b. Los métodos de producción.
- c. Los métodos de comercialización.
- d. Las normas para fijar precios.
- e. Los planes operativos o estratégicos.
- f. Los planes de negocio.
- g. Los proyectos de empresa.
- h. La información económica y financiera.
- i. Listados de clientes y proveedores.
- j. Listados de empleados y socios.
- k. Información sobre recursos humanos, sueldos, etc.
- l. Los contratos con terceros.
- m. La información de carácter legal.
- n. El Software y los programas informáticos.
- o. Las comunicaciones internas.

Se prohíbe la divulgación, por cualquier medio, de toda información considerada confidencial y de cualquier otra información de cuya transmisión pueda inferirse un daño para la empresa o para terceros.

Toda persona sujeta al manual de compliance deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.

14 PROTEGEMOS LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA

La empresa se esfuerza por dar a sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de su trabajo.

La custodia y preservación de los activos de la empresa es responsabilidad de todos los integrantes de la misma y es su deber utilizarlos con cuidado para evitar su deterioro, su pérdida o sustracción.

Son activos de la empresa:

- a. Los edificios y bienes muebles.
- b. La maquinaria, instalaciones y equipos, la tecnología, los equipos y sistemas informáticos.
- c. Los teléfonos, fotocopiadoras y fax.
- d. Los libros y las bases de datos.
- e. El material de oficina.
- f. Los vehículos.
- g. La propiedad intelectual o industrial.
- h. La información sensible de la empresa.

Las decisiones que traen causa del Código de Ética y Conducta son con frecuencia complejas. Cuando afrontes una situación o decisión y no estés seguro acerca de qué es lo correcto, hazte las siguientes preguntas:



- a. ¿Conozco toda la información necesaria para tomar la decisión?
- b. ¿He considerado las distintas opciones de que dispongo?
- c. ¿Es legal esta acción?
- d. ¿Es ética esta acción?
- e. ¿Se ajusta la decisión a lo regulado en las Políticas de Empresa y en el Código Ético?
- f. ¿De qué manera afectará esta decisión a la empresa, a los clientes, a los empleados y a los socios?
- g. ¿Qué les parecerá a los demás mi decisión?
- h. ¿Cómo me sentiría si se hiciera pública mi decisión?

15 VIGENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El presente Código entrará en vigor el día 31 de marzo de 2017, y es objeto de aceptación y de obligado cumplimiento por las personas sujetas al Manual de Compliance.

MANFISA, en el marco de su programa de cumplimiento normativo pone a disposición de sus empleados y terceras personas un canal de comunicación para la gestión de cualquier incumplimiento o mejora que pueda ser detectado.